

Saceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

El día de la Pilarica Fiesta Nacional

Tomando pie de la conveniencia de celebrar fiestas en otoño mejor que en primavera, dadas las condiciones climatológicas, dice el maestro Cavia desde *El Imparcial*.

«De muy poco tiempo a esta parte se viene celebrando en muchos lugares de España, de América y de Oceanía la que ha recibido, con toda justicia y toda exactitud, el nombre de *Fiesta de la Raza*. En Madrid, fuera de alguna solemne sesión a que convoca la «Unión Iberoamericana», pasa totalmente inadvertido el aniversario del descubrimiento del Nuevo Mundo. Solamente en la parroquia de San Andrés, con función de Iglesia, procesión y volteo de campanas, se solemniza la fecha del 12 de Octubre, porque esta fecha—la de honor más perdurable para la civilización hispánica—coincide con la señalada por la Iglesia católica para la festividad de Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza.

La «Fiesta de la Raza» es un justísimo homenaje a la España del pasado y una afirmación de vínculos, en el presente y para el porvenir, entre todos cuantos pue-

blos se han formado con nuestra sangre, nuestro idioma y nuestro constante esfuerzo, no por desviado y desigual en cien tristes ocasiones, menos real, efectivo y fecundo en el curso del tiempo y de las cosas.

La «Fiesta de la Raza» debe ser—sin necesidad de buscar pretextos en el calendario—el motivo que en estos incomparables días del Otoño matritense tenga la villa y corte para congregar en su recinto a todos cuantos, en bulliciosa y alegre fraternidad, quieran echar al aire una cana de las muchas que prematuramente les pone el rudo tráfigo de la vida actual.

La «Fiesta de la Raza» debería ser la fiesta eminentemente madrileña, ya que Madrid disfruta de una capitalidad que obliga a mucho para con todos los que hablan español en el planeta, si no fuese porque los que aquí rigen la vida oficial y la vida popular más parecen nacidos en Beocia que en el pueblo «designado por Dios para redondear el orbe», según la frase de Emilio Castelar.

La «Fiesta de la Raza» debería ser la fiesta eminentemente española, como ya lo está siendo—y antes que en Madrid, para vergüenza nuestra—en Buenos Aires, en

Lima, en Bogotá, en Caracas, en la Habana y en Manila... Por donde habría de empezarse, si los gobernantes y los parlamentarios no tuvieran el caletre tan entorpecido para todo ideal generoso y toda realidad confortativa, sería indispensablemente por declarar fiesta nacional la fecha del 12 de Octubre.

¡Con qué variado cúmulo de atractivos y alicientes, unos para la muchedumbre bullanguera, otros para la flor de la Ciencia, del Arte y del Trabajo, podría celebrar Madrid la «Fiesta de la Raza» estrechando de año en año con lazos nuevos y evocaciones tradicionales la comunidad de los que piensan, sienten y hablan un poco, aunque sólo sea un poco a la española!

Estos soberanos días otoñales son los días de Madrid. ¿Por qué no quieren aprovecharlos sus jerarcas, hierofantes, prebostes y farautes, dando forma oficial y acción pública a la «Fiesta de la Raza» para que la villa y corte, *patria común, tierra de amigos*, se obsequie a sí misma y atraiga a las gentes en buena sazón y pródigo tempero con algo mejor que las ramplonas y lugareñas «isdradas» del mes de Mayo?

Ahí queda la pregunta, sin esperanza alguna de respuesta; porque ¡ay, amado Teótimo! sabemos de sobra lo que pueden aquí, en su inercia deprimente y negativa, la rutina, la pereza, la mezquindad de ánimo y la ruindad de entendederas, unidas a un desconocimiento criminal de lo que importa a España dentro y fuera de ella, de lo que interesa a Madrid dentro y fuera de su recinto.

Si cualquier otra nación en todo el mundo tuviera entre sus efemérides una como la del 12 de Octubre de 1492, asusta pensar en lo que haría esa nación, grande o

pequeña, opulenta o de mediano pasar, pero siempre orgullosa de sí misma y de su prolífica acción, para celebrar debidamente la fecha más luminosa de sus anales

Y esto lo dice en Madrid un zaragozano, a quien no le faltará algún mirmidón, algún destripacuentos, algún aguafiestas, algún Maese Reparos que le replique y reproche: «¿Pretende usted oscurecer desde los Madriles las fiestas de su pueblo?».

Así como creo firmemente que a la Virgen del Pilar *no le hace sombra nada* ni nadie, creo también con igual firmeza que a la «Fiesta de la Raza», si llegara a celebrarse como es debido en la capital de la nación, no habrían de restarla fuerza y pompa otras festividades regionales y religiosas. El sol de España no sabe hacer apartadijos.

Como aragonés, el que esto escribe se enorgullece de que en la Basilica del Pilar de Zaragoza luzcan su elegancia y su riqueza las diecinueve banderas que otras tantas naciones americanas, hijas de la nuestra, enviaron allí el año 1908 en prenda del común sentir, pensar y hablar.

Como español, quisiera el que traza estas líneas—donde la expresión es muy pobre para responder al ánimo—que otras banderas iguales a las del Pilar de Zaragoza ondeasen todos los años en Madrid y en la «Fiesta de la Raza», agrupadas en torno de esta bandera española que tantos malos compatriotas nuestros, pedantes o ignorantes, descastados o egoístas, bellacos o viciosos, cuando no la mancillan y pretenden desgarrarla, la dejan reducida a servir de muestra en las expendedorías de tabaco y de enseña en la cerviz a las mulillas del arrastre en las corridas de toros».

A tales embestidas del gigante en razonar y escribir, no hay gobierno que resista. Decididamente en 1917 el día de la Pilarica será de fiesta nacional.

CURIOSIDADES

Encerados económicos

Cómprase medio litro de aceite linaza, un decilitro de aguarrás, otro decilitro de secante líquido, unos ciento treinta gramos de amarillo cromo, unos ciento de negro de humo, un papel de lija, un puñado de blanco de España, hágase un poco de goma fuerte o un poco de cola floja de carpintero y procédase de este modo:

Con una espátula, hoja de cuchillo, un trozo de cristal, etc., levántense y quítense los caliches y cascarillas que haya en el trozo de pared que se ha de destinar a encerado; mézclase el blanco de España con la goma o cola para fabricar plaste o masilla, procédase a tapar agujeros, grietas, etc. pásese, seca la masilla, el papel de lija por el cuadro de pared y désele una mano de aceite linaza, mezclado todo él, de antemano, con el aguarrás y el secante, y déjese secar durante un días o dos.

En un cacharro cualquiera échese el amarillo cromo, viértase aceite hasta obtener una pintura bastante *suelta* y vaya añadiéndose, poco a poco, el negro. Se verá que el color amarillo se convierte en verde, hasta el tono deseado. Para conocer el espesor o soltura de dicha pintura, introdúzcase en la mezcla la brocha que haya servido para revolver, y al sacarla véase si queda cubierto u oculto su pelo y si forma hilo la pintura que de ella se desprende. Si esto sucede así procédase a *embarrar* la pa-

red, a la que se le darán dos o tres manos, procurando repartir bien la pintura, y con un intervalo de dos días cada una, ya que este tiempo tarda la pintura en secarse, hasta endurecerse.

Dada la segunda mano, si se nota que el color es homogéneo, o que queda todo por igual, suspéndase la tercera, y no se aplique el clarión hasta pasados cuatro o seis días, a fin de que no se raye el nuevo encerado, el que se lavará antes de usarlo. A medida que se use untará mejor el clarión.

Si se quiere mejor encerado, désele una mano de barniz flating, pudiendo emplear para ello la misma brocha que haya servido para pasar todas las otras manos. Si se le pasa esta nueva mano también conviene el lavado de agua. Pudiera comprarse como dos decilitros de barniz; y con todos estos ingredientes hay más que suficiente para cinco o seis encerados.

Pasados dos o tres años, si se quiere volver a tenerlos nuevos, basta con que se le pase una mano de la misma pintura; pero hecha de fresco.

Notas.—La pintura negra hágase aparte, mezclando aceite con el polvo.

Pudiera comprarse pintura verde, ya en polvo o ya preparada; pero resultaría unos cincuenta céntimos más cara.

Por qué se seca la tierra

Cuando se descompone el agua con ayuda del radium o de los rayos ultravioletados, se produce hidrógeno y peróxido de hidrógeno, y, contra lo que ocurre con la descomposición electrolítica, no se forma oxígeno.

Basándose en este fenómeno, un sabio alemán, Herr Kernbaum, da una explicación nueva de la desecación de la corteza terrestre.

Al descomponerse por los rayos ultravioletados del sol una parte del vapor de agua emitido por la tierra, el hidrógeno formado sube hacia las capas elevadas y la totalidad de este agua no vuelve a caer a la superficie, por cuya razón va disminuyendo la cantidad de agua que cubre nuestro planeta y aumenta constantemente su desecación.

Para no citar más que un ejemplo, en los Alpes se observa un retroceso continuo de los lagos y la formación progresiva de terrenos pantanosos. Hace doscientos cincuenta años existían 147 lagos en el cantón de Zurich; hoy no quedan más que 76.

Estos hechos se explican en gran parte por la tala de los bosques y por el cultivo de los terrenos antes incultos; pero indudablemente también juegan importante papel en el fenómeno la cantidad de agua que se pierde al convertirse en hidrógeno, el cual, acumulado en las altas regiones atmosféricas, se va disipando en el espacio interestelar.

La atmósfera de Londres

El aire atmosférico está formado, como es sabido, por una mezcla de oxígeno, nitrógeno, vapor de agua y anhídrido carbónico; y después de los interesantes y delicados trabajos de lord Rayleigh, Ramsay y Dewar, sabemos que forman parte de él los gases nobles, Helio, Argón, Kriptón, Neón y Xenón.

Pero el aire es receptáculo común de todas las emanaciones que se exhalan en la superficie de la tierra: a la atmósfera van a parar el anhídrido sulfuroso, producido principalmente en los grandes centros fabriles e industriales, por la combustión de la hulla y del cok; a la atmósfera van el ácido sulfhídrico y el amoníaco, que se desprenden en la descomposición de las sustancias sulfuradas y nitrogenadas; a la

atmósfera va el gas de los pantanos, producto de la descomposición de los vegetales sumergidos en el agua, o de las emanaciones de algunas minas: en la atmósfera existe el ozono, que se forma en las tempestades, y el ácido nítrico producido por la acción de la electricidad atmosférica sobre el aire húmedo.

En el aire se encuentra también esa variedad de corpúsculos sólidos que vulgarmente designamos con el nombre de *polvo atmosférico*; minerales, como el cloruro y sulfato sódico, yeso, silice, carbón etc.; sustancias orgánicas, destituidas de vida, como granitos de polen, pelos, células epidérmicas etc., y finalmente otras que pueden germinar, como ciertos esporos y las bacterias, activísimos obreros de las fermentaciones.

La corporación municipal de Londres realizó experiencias durante todo el año pasado con el objeto de poder determinar el tanto por ciento de estas impurezas atmosféricas. Se colocó en el techo del *Mortuary City* en *Golden-lane*, un gran pluviómetro que recogía las aguas de lluvia de una superficie conocida, y análogas experiencias fueron llevadas al cabo en los muelles del Támesis por el *London County Council*. El estudio hecho por el Dr. Howartz, da por resultado que, solamente en diciembre de 1914 y en la City, el agua recogida contenía 54'5 toneladas de impurezas, de las que 30 eran sustancias solubles, entre ellas sulfato cloruro de amonio; y 24'5 insolubles (carbón, alquitrán, arena, etcétera.) Las experiencias se continúan en el presente año, y una vez terminadas y conocida la superficie estudiada, se podrán apreciar los resultados.

Sección de Información

Universidades

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el viernes, día 10 del próximo mes de Noviembre, a las tres de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derechos de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse según se dispone en los artículos 6.º y 14 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 11 de Agosto de 1901, con arreglo al cual deben celebrarse estos ejercicios.

Durante los ocho días anteriores al de su presentación ante el Tribunal, los señores opositores tendrán a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad Central.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Octubre de 1916 — El Presidente del Tribunal, *Joaquín F. Prida*.

(Gaceta del 14)

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Economía Política y Hacienda pública, vacantes en la Universidad de Madrid.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 6 de Noviembre próximo, a las siete de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no

serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de dicha Facultad, durante los días 29 del presente mes al 5 del próximo Noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Octubre de 1916 — El Presidente del Tribunal, *Eduardo Sans y Escartín*.

(Gaceta del 15)

Institutos

En la *Gaceta Oficial* se publican los anuncios siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los arts 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 Junio 1876, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de León.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias o tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Oviedo, 5 de Octubre de 1916.—El Rector, *A. Soler*.

(*Gaceta del 12*).

—En iguales condiciones la *Gaceta del 15* anuncia una plaza de ayudante gratuito de la sección de Ciencias en el Instituto de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de Pontevedra, Sección de Letras.

Los aspirantes a la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Santiago, 5 de Octubre de 1916.—El Secretario general, *Paulino Otero*. (Idem).

—En iguales condiciones se anuncia una plaza de Ayudante (Sección de Ciencias) del Instituto de Pontevedra.

Escuelas especiales

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de esta Corte.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 del presente mes, a las dos de la tarde, en el aula primera del Colegio de San Carlos (Facultad de Medicina), a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en el Colegio de San Carlos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Nemesio Fernández Cuesta y Porta*. (*Gaceta del 6*)

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Principios de Estadística, Geografía Económica y Comunicaciones y Transportes, vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Valladolid, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 3 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, a la Escuela de Comercio, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación al Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario.

Madrid, 9 de Octubre de 1916 —El Presidente del Tribunal, *Antonio Royo Villanova*.

(Gaceta del 12)

Escuelas Normales

Universidad Literaria de Salamanca

Habiendo quedado desiertos los concursos de traslado anunciados para proveer las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales del Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 del propio mes, y de conformidad con las prescripciones de las Reales órdenes de 26 de Agosto de 1913 y 26 de Noviembre de 1900, se anuncian para ser provistas por oposición las siguientes plazas de Profesores especiales de Música, dotadas con la remuneración anual de 1.000 pesetas, vacantes en las Escuelas Normales siguientes:

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

La plaza de Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Estas operaciones se verificarán con arreglo a la Real orden de 26 de Noviembre de 1900; los ejercicios se ajustarán a lo prevenido en el artículo 5.º de la misma, y para tomar parte en aquéllos bastará sólo que presenten los aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad instancia acompañada de la certificación de nacimiento para acreditar que han cumplido los veintidós años de edad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El plazo de esta convocatoria es de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que es público para conocimiento de los que deseen aspirar a las expresadas plazas.

Salamanca, 11 de Octubre de 1916.— Por delegación: El Vicerrector, *Enrique Esperabé*.

(Gaceta del 15).

Primera enseñanza

Rectorado de Barcelona.—Oposiciones a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, en turno libre, entre Maestras.

Conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Octubre de 1915 y 9 de Febrero, 29 de Abril y 23 de Mayo de este año, este Rectorado ha dispuesto anunciar por medio de la presente convocatoria las oposiciones a plazas vacantes de Maestras, de la categoría de 1.000 pesetas de sueldo, de conformidad con las relaciones de vacantes recibidas de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza del Distrito.

Las Escuelas Nacionales que actualmente existen vacantes, son las siguientes:

Provincia de Barcelona.—1. Montesquiu (San Quirico de Besora), niñas.

2. San Feliú de Codinas, ídem.

Provincia de Gerona.—3. Llívia, niñas.

Provincia de Tarragona.—4. Gratallops, niñas.

Provincia de Lérida.—5. Eilar, mixta.

6. Vilhiella (Lles), ídem.

7. Perves (Viu de Llevata), ídem.
8. Odons (Viu de Llevata), ídem.
9. Espuga Freda (Sapeira), ídem.
10. Espills (Sapeira), ídem.
11. Castelinóu de Montscuch (San Esteban de la Sarga), ídem.
12. Tendruy (Gurb), ídem.

Tribunales.—*Presidente.*—Iltre. Sr. Dr. Don Andrés Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad.

Vocales.—Iltre. Sra. D.^a Maria de las Mercedes Usua, Directora de la Normal de Baleares.

D.^a Margarita Carbonell Solá, Maestra de Barcelona.

D.^a Francisca Illa Navarro, Maestra de Reus.
M. Iltre. Sr. Dr. D. Cándido Moreno Blanco.

Observaciones.—1.^a Estas oposiciones se celebrarán en Barcelona.

2.^a Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que reúnan los siguientes requisitos:

1.^o Ser española, mayor de veintidós años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.^o Poser el título de Maestra o tener aprobados los ejercicios de Revalida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación. Si sirven, bastará hoja de servicios.

3.^o No tener defecto físico o justificar su dispensa.

4.^o Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o al siguiente si aquél fuere domingo.

5.^o Las que los obtuvieren vendrán obligadas a tomar posesión de las Escuelas que se le adjudiquen.

6.^o Las instancias se presentarán o se remitirán directamente a este Rectorado, exhibiendo o reseñando los interesados su cédula personal corriente.

7.^o La presentación de instancias documentadas siempre se efectuará en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión, el último día de la convocatoria, a la hora expresada; transcurrido el cual sólo se considerarán como presentadas en tiempo oportuno las que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del mencionado plazo.

8.^o La posesión del título o el haber abouado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión.

Barcelona, 5 de Octubre de 1916.—El Rector,
Valentín Carulla.

(Gaceta del 11)

INDICE LEGISLATIVO

*Disposiciones oficiales publicadas en la
«Gaceta de Madrid»*

Día 9 de Octubre

Real orden (27 Septiembre) disponiendo que las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica sean inscritas en el Registro especial creado en este Ministerio.

—Otra (6 Octubre) declarando jubilado a don Manuel Pérez Villamil y García, Jefe de tercer grado del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otras (22 y 27 Septiembre) resolviendo como sigue, consultas formuladas por Directores de Escuelas Normales:

«Iltmo. Sr.: En contestación a varias consultas formulados por algunos Directores de Escuelas Normales,

»S. M. el Rey (q D. g.) ha tenido a bien resolver:

»1.^o Que las prácticas de enseñanza que los artículos 28 y 29 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, han de acreditar los Bachilleres y alumnos libres para poder hacer la carrera de Maestro o Maestra, se realicen después de cumplida la edad de quince años, circunstancia que harán constar los Maestros e Inspectores bajo su respon-

sabilidad, en las certificaciones previstas en el párrafo segundo del artículo 28 citado.

2.º Que los exámenes de ingreso en la carrera de Practicantes, que conforme a la Real orden de 29 de Mayo de 1911 se verifican en las Escuelas Normales, se soliciten y realicen en dichos centros en las épocas ordinarias de matrícula y exámenes de alumnos libres; y

3.º Que igualmente se verifiquen en las épocas ordinarias las matrículas y exámenes de Pedagogía que los Licenciados en Letras y Ciencias tienen derecho a verificar, de conformidad con la Real orden de 16 de Abril de 1915.

—Itmo. Sr.: En contestación a las consultas formuladas por varios Directores de Escuelas Normales, y como aclaración a lo dispuesto en la Real orden de 18 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que la enseñanza de Fisiología e Higiene que provisionalmente se encomienda a los Profesores de Pedagogía, se explique por éstos, no como asignatura especial sino formando parte de la de Pedagogía, con lo cual se evitará la repetición de que antes era objeto esta disciplina, por considerarse necesario el conocimiento de sus elementos para el desarrollo de las ideas que acerca de la Pedagogía se han de exponer.

2.º Que igualmente la Educación física debe darse como parte de la Higiene, de la cual debe ser el desarrollo práctico, en paseos, ejercicios de gimnasia sueca y otros apropiados a las condiciones y los medios de que se disponen en las Escuelas en que, en su día, han de actuar los futuros Maestros.

3.º Que los Directores de las Escuelas Normales, oído el respectivo Claustro de Profesores, deberán ponerse de acuerdo con los Directores de los Institutos, acerca de las horas y forma en que hayan de darse las clases de Religión y Caligrafía.

4.º Que se recuerde a los Directores y Profesores la obligación en que están de atenderse estrictamente a lo prevenido en el artículo 22 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, acerca de la distribución de las clases durante los días de

la semana, no debiendo, por tanto, formarse horario alguno que no esté estrictamente ajustado a dicha disposición, ni aprobarse por los Rectores de las Universidades aquellos en que se pretende que los Profesores de una u otra enseñanza la den en los tres primeros o en los tres últimos días consecutivos de la semana, sino precisamente con el carácter alterno que dicha disposición establece.

Día 10

Real orden (6 Octubre) nombrando profesora especial en propiedad de Mecanografía y Taquigrafía de las escuelas de adultas de Barcelona a D.ª Esperanza Sanabuja Gavaldá.

Día 14

Real decreto (13 Octubre) incorporando al Estado, como Escuela de Aprendizaje, la escuela práctica de Manises (Valencia).

—Otros (*idem*) jubilando a D. Leopoldo Alfaba Fernández y D. Eduardo Lozano y Ponce de León catedráticos numerarios, respectivamente, de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias de la Universidad de Valladolid y Central.

Día 15

Real orden (12 Octubre) disponiendo la publicación del anuncio siguiente que en igual fecha hace la Subsecretaría:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de igual asignatura y de técnica anatómica, de Universidad, que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad dichas Cátedras.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Día 16

Real orden (27 Septiembre) disponiendo se anuncie al turno de oposición la provisión de una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Trompeta, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra (29 Septiembre) disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores de término de las Escuelas Industriales y de Artes y de Oficios D. José Calvo y D. Guillermo Gómez, pasen a ocupar los números 100 y 172 del escalafón con el sueldo anual de 5 000 y 4 000 pesetas respectivamente.

—Otra (2 de Octubre) disponiendo lo que sigue sobre provisión de plazas de Gramática y Literatura vacantes en las Escuelas Normales de Baleares y Cáceres:

Itmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y habiendo de proveerse en turno libre una plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura, vacante en cada una de las Escuelas Normales de Baleares y Cáceres,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que dichas plazas se agreguen a las anunciadas por Real orden de 27 de Julio de 1915, inserta en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, para proveer en el citado turno libre la plaza de Profesor numerario de la citada enseñanza, vacante en cada una de las Escuelas Normales de Almería, Cádiz y Soria.

2.º Que los que a su debido tiempo solicitaron fueron declarados admitidos a hacer los ejercicios a las últimas de las citadas plazas, tienen derecho a optar asimismo a las que ahora se agregan

3.º Que los que no encontrándose en el caso

mencionado en el párrafo anterior, deseen hacer las oposiciones a las plazas de Baleares y Cáceres, habrán de solicitar tomar parte en las oposiciones por instancia que deberán presentar en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento justificante de ser españoles y mayores de veintiún años.

b) Certificación del Registro Central de Penados, justificante de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

c) Título de Maestro normal o superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, o Licenciado en Letras, acompañando en este caso certificación de haber aprobado las asignaturas de Pedagogía.

La presentación de los títulos profesionales puede ser sustituida por la del testimonio notarial de los mismos, o la certificación de haber aprobado los ejercicios del grado respectivo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Día 9

Dirección general de Primera enseñanza — Conclusión del escalafón general del Magisterio primario (maestros) Termina en el núm. 6.841 correspondiente a D. Andrés Sánchez Pastor, de Valdelaguna (Madrid).

Día 11

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado D. Angel Mangas y Cuadrado, escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación Preservación de la Fe, instituida en esta corte.

—Idem id. id. en los beneficios de la fundación Legado Sarasate.

NOTICIAS

El sábado 7 a las siete de la tarde, en el local de la Escuela Nacional de Sordomudos y Ciegos,

se celebró la sesión en que se constituyó la Sección de Anormales del Patronato Nacional.

En breve se celebrará la sesión de Pleno para verificar el escrutinio de las propuestas de Vocales electivos.

.

Con el deseo de que nuestros lectores le saborean íntegro y de una vez, dejamos para el número próximo la publicación del notabilísimo discurso de apertura de curso, pronunciado por nuestra fraternal amiga, la Directora de la Normal de la Coruña, D.^a Mercedes Tella a quien corresponde el honor, según apunta *El Universo* de ser la primera señora que en ocasión semejante haya cumplido tan honroso cometido.

.

Sin previo aviso, se presentó el otro día en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer el Ministro de Instrucción pública sorprendiéndola en plena actividad. Recorrió las aulas y visitó las demás dependencias, quedando altamente satisfecho del funcionamiento de este Centro de cultura femenina, en el que, merced a los desvelos del Comisario Regio Sr. Fernández Cuesta, se ha operado una transformación radical.

El Sr. Burell manifestó su propósito de completar su iniciativa por lo que hace a la reciente creación del Título de Institutriz, con otras medidas enderezadas a darle aplicaciones que corresponden a una de las carreras más adecuadas a la mujer.

Y, después de enterarse minuciosamente de la crecida matrícula en el curso presente, del aprovechamiento con que siguen sus estudios las alumnas, los trabajos manuales que realizan, ecétera, felicitó efusivamente al Sr. Fernández Cuesta y al profesorado que tan bien sabe secundarle en la hermosa labor que está realizando y dió por terminada la visita.

Felicitamos cordialmente al Comisario Regio, a los Profesores y a las alumnas de la Escuela del Hogar por sus meritorios esfuerzos que tan alto ponen el nombre de ese Centro.

.

Con gusto damos cabida a las siguientes cuartillas que nos envía el señor Secretario de la Comisión permanente de la Asociación Normal del Magisterio Primario:

*«A las Asociaciones y Maestros de toda España.—*Compañeros y amigos: Los diarios de Madrid y la Prensa profesional han llevado a nuestro conocimiento noticia de la desgracia que pesa sobre el maestro de Chamartín de la Rosa y Secretario de esta Asociación de partido, D. Juan Francisco Losada, preso en la cárcel de Colmenar Viejo, por haber dado muerte, en legítima defensa, a un convecino suyo.

En los veintitantos años que llevaba al frente de la escuela de Chamartín el Sr. Losada, jamás fué amonestado por las autoridades ni acusado de negligencia como maestro de la escuela nacional de niños: hombre de paz y de buenas costumbres ni tenía enemigos declarados ni vivía otra vida que la de la familia y la escuela: por eso ahora, al ser detenido y encarcelado, ha recibido la visita y muestras de consideración y de aprecio del inspector de la zona y de las autoridades y principales personas del pueblo (alcalde y concejales, juez y secretario, sacerdote, etc., etc.)

Empero su conducta de hombre honrado y tranquilo no podía evitar que otros hombres de cerebro enfermo y de corazón ayuno de sentimientos nobles y de ciudadanía, lo tomaran muchas veces como objeto de odios no justificados y de burlas reprobables, y que estimando cobardía lo que era prudencia y sensatez, llegaran al insulto con frecuencia y a la acometividad sin importancia en algún caso.

El Sr. Losada regresa de paseo para cenar con su hija, único miembro de familia que tiene, y sin causa de posible explicación, al parecer, ve a su hija herida y que a él tratan de apuñalarlo y que también lo hieren, y entonces, por ese instinto innato de conservación de la vida, saca un revólver para contener a la fiera y no sabe si dispara o si se le dispara el arma; lo que sí ve, espantado, es que su agresor yace a sus plantas; que el populacho quiere lincharlo; que la guar-

día civil lo rodea y lo defiende con los fusiles cargados; que lo encarcelan; que su hija, herida y valetudinaria, queda sola y sin amparo, y que él, el desgraciado maestro de Chamartín de la Rosa, es recluido a sus sesenta y tantos años con el dictado de criminal y que por el pronto pierde la escuela, y el modesto haber con que alimentaba a su hija, y la libertad y el honor...

¡Pobre Losada!

¿No os parece, compañeros, que por humanidad y por dignidad de la clase no podemos consentir que esa pobre hija del Sr. Losada implore la caridad pública en busca de sustento necesario para el cuerpo, ni que su anciano padre deje de verla ni duerma sobre el duro saco de paja, y se arrope en este invierno con la sola manta carcelaria sin abrigos, y se alimente del rancho reglamentario de una cárcel de partido judicial?

Pues para aminorar en cuanto se pueda la pena del padre y de la hija os invitamos, os rogamos, os suplicamos, compañeros, que nos ayudéis moral y económicamente, acudiendo a la suscripción pública que hemos abierto con ese fin y que a continuación encabezamos con la cantidad que esta Asociación puede contribuir por el momento.

Sabed, para tranquilidad de todos, que los maestros de Colmenar Viejo, D.^a Petra Mezás, D.^a Julia Catalán, D.^a Angeles Caicedo, D. Federico Sanz y D. Andrés Sánchez Pastor—citamos los nombres aún hiriendo su modestia, porque es el único medio de hacer pública su caridad—asisten desde el primer momento, por espontánea iniciativa, al Sr. Losada con cama y comida, y que se ofrecieron generosamente a tener cada uno y a su particular costa durante una semana cada cinco a la desventurada hija del compañero de Chamartín; que requeridos por esta Asociación el consejo y el apoyo de las Provincial y Nacional, los hemos recibido en el acto tomando los siguientes acuerdos, a propuesta de nuestra Asociación:

«Primero. Abrir una suscripción para subvenir a las necesidades de la hija del maestro de Chamartín, D. Juan Francisco Losada, procesado por haber dado muerte a un convecino suyo,

en legítima defensa, según asegura el Sr. Losada, y para atender a este compañero y a la defensa de su causa.

Segundo. Invitar a la citada hija del Sr. Losada a residir en Colmenar Viejo mientras se encuentre allí su señor padre, costeándole todos los gastos.

Tercero. Constituirse en Comisión ejecutiva de esos acuerdos la Asociación provincial de Maestros compuestas de los presidentes de las Asociaciones de los partidos de la provincia, y la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Cuarto. Trasladarse inmediatamente una representación de esta Comisión ejecutiva a Colmenar Viejo para tratar con el Sr. Losada todo lo relativo a su defensa legal (abogado, procurador, etcétera, etc.)

Quinto. Designar al tesorero de la Asociación Nacional, plaza del Angel, núm. 3, segundo, para recibir las cuotas de suscripción y publicar en la Prensa, con todo detalle, los ingresos y gastos de esta suscripción; y

Sexto. Del sobrante, si lo hubiere, dará oportunamente cuenta la Comisión ejecutiva y señalará la aplicación que debe tener, siempre dentro de los fines societarios que a todos los miembros animan. Que personados en Colmenar Viejo, hemos dejado instalada allí a la hija del Sr. Losada y dispuesto que ésta ocupe celda de pago (una peseta diaria) y coma y vista por cuenta de la suscripción abierta, todo ello bajo el cuidado de los dignísimos maestros citados de la capitalidad, y respecto de abogado, etc., etc., procedemos de acuerdo con los deseos del propio interesado.

Asegurada por el momento la cuestión económica, y con la satisfacción de haber acercado la hija al padre, nos ocupamos en todo lo relativo a la defensa del desgraciado compañero; y de cuanto recaudemos y hagamos tendrá cumplida noticia el Magisterio por medio de la Prensa profesional y diaria.

Fuencarral, 3 de Octubre de 1916.—El Presidente, *Juan Benavente*.—El Tesorero, secretario accidental, *Pablo Carreños*.

La Asociación de Maestros de esta provincia hace suya con mucho gusto la circular anterior, y une de manera especial su ruego al de la del partido de Colmenar para allegar recursos con que sufragar los gastos a que se contrae.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.—El Presidente, *Dionisio Guadilla*.—El Secretario, *Manuel Cebrán*.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario suscribe con amor los dos escritos precedentes y espera que el Magisterio todo, pero señaladamente el de primera enseñanza en todos sus grados, responderá gallarda y caritativamente a la súplica que eleva la Asociación del partido de Colmenar Viejo.

Madrid, 5 de Octubre de 1916. — El Presidente, *Juan B. Aznar*.—El Secretario, *Gregorio Carrandell*.

Suscripción nacional para el sostenimiento y defensa legal del maestro de Chamartín de la Rosa (Madrid), D. Juan Francisco Losada, y de su única hija, con quien vivía.

	<u>Pesetas</u>
Asociación del Magisterio del partido de Colmenar Viejo (Madrid).....	75,00
Idem idem de Alcalá de Henares (Madrid)	50,00
Idem idem de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias (Madrid).....	50,00
Idem idem de San Lorenzo del Escorial (Madrid).....	50,00
Habilitado de los maestros del partido de Colmenar Viejo, D. Juan C. Arroyo...	25,00
Asociación Nacional del Magisterio Primario (provisionalmente).....	250,00
Señores que constituyen la Comisión permanente de la Asociación Nacional....	25,00
<i>La Escuela Moderna</i> , revista pedagógica	50,00
<i>El Magisterio Español</i>	50,00
D. Antonio Castilla, maestro de Fuencarral (Madrid).....	2,00
D. Lino Agenjo y D. ^a Paula Agenjo, de Madrid.....	2,00

Bajo la dirección de D.^a Josefa Quiroga y Sánchez Faro, secundada por las Profesoras D.^a Rafaela Rancel y D.^a Herminia Castrillón comenzó a funcionar en los primeros días de este mes el colegio de Santa Matilde instituido por D.^a Matilde Martínez Moscoso y Mon en Chamartín de la Rosa para dar gratuitamente la carrera de Maestra a niñas pobres de esta Corte

Son patronos del benéfico Establecimiento don Javier Cabañas, D. Emilio y D. Joaquín Carrasco, capellán D. Miguel Alés y médico, D. César Cabañas.

El día 2 del próximo Noviembre comenzarán las clases de adultos en las siguientes escuelas de esta corte.

Pontejos, 9 (dos clases); Travesía de Trujillos, 2; Molino de Viento, 36; Augusto Figueroa, 4; Florida, 15 (tres clases); Libertad, 31 (tres clases); San Bernardo, 80 (cinco clases); Santa Engracia, 98; Trafalgar, 9; Don Juan de Austria, 1 (siete clases); Cuatro Caminos; Príncipe de Vergara, 27 (seis clases); Luis Cabrera, 16; Prosperidad (tres clases); paseo de Atocha, 19; León, 30; Pacífico, 35; Fuenterrabía, 7 (dos clases); Méndez Alvaro, 14; Olivar, 17; Santa Isabel, 12; Mesón de Paredes, 100; Ribera de Curtidores, 8; Huerta del Bayo, 14; Antonio López, 6; Puerta de Moros, 6; Bailén, 28 (cinco clases); Segovia, 8; plaza de los Carrros, 1; Doña Urraca, 1 (puente de Segovia); Cava Alta, 5 (tres clases); callejón de Leganitos, 2; Sanchez Rueda, 2; Luzón, 6; San Ignacio, 3 bis; Martín de los Heros, 30 (tres clases); Fernando el Católico, 10 (seis clases); Galileo, 5; San Andrés, 1; San Bernardo, 85; Princesa, 24; plaza del Dos de Mayo, 2 (ocho clases).

La matrícula está abierta desde el día 15.

Por el concurso general de traslado, parece que cubrirán las escuelas vacantes de Madrid los señores y señoras que a continuación se expresan, todos con 2 000 pesetas o más de sueldo.

MAESTROS.—D. Guillermo Blasco, Juan Luis Vargas Machuca, Guillermo Heras, Emeterio Gutiérrez Díaz, Francisco Hernández de la Rosa,

Marcos Pérez Rubio, Luis Alfonso Vázquez, Miguel Pérez Martínez, Liardo Iglesias, Félix Arranz, José María Lozano López, Antonio Pérez Vázquez, Francisco de Asís Torralba Peral, Clemente Tamames, Manuel Jiménez Rodríguez, Federico Martínez Rubio, Ramón Enrique Antón Cano, Antonio Castilla Medel, José María Rodríguez Muñoz, José María Vázquez Seselle, Ernesto Argüelles de Torres, Ramón Álvarez Álvarez, Vicente González Galiana, Sebastián Hernández Villacampa, Florentino Ojnera Vázquez, Eugenio Gómez Rojas, Tomás Pérez Bragado, Bartolomé Serrano Cano, Santiago Vadillo Rodrigo, Salvador Padral Sierra, Demetrio Bayle González, Higinio Gutiérrez Alonso y Martín Gómez Calleja, núm. 676 del Escalafón general.

Hospicio.—D. Lorenzo Gordón Gómez y Leoncio Gómez Andrés, número 753.

MAESTRAS.—Doña Josefa Sánchez Sepúlveda, Vicenta Simó Baircauli, María del Pilar Martínez Duero, Indalecia García Miguel, Luisa Junquitu Sánchez, Jacoba Sagredo Sánchez, María López Riucón, María Manuela Puche Muñoz, Francisca Pulido Molina, Trinidad Romero Manzano, Carmen Godoy García, Marcelina Álvarez Laviada, María de la Soledad Porras Luque, Ana Mingorance Moya, Dolores Chesio Rodríguez, Lucrecia Moreno Hervás, Pura Concepción Martínez Baquero y Enriqueta Muñoz Gallardo, número 671 del Escalafón general.

* * *

He aquí las notas más salientes obtenidas en la Escuela Normal Central de Maestras por las señoritas matriculadas:

Exámenes de ingreso.—Matricula de honor.—Srtas. Amparo Marín Pérez, Josefina Carcar Golpe, Angeles del Río Cabriada, Josefina Vidal García, Mercedes Sánchez Revert.

Matriculas de honor en el curso de 1916 — Primer año.—Srtas. Mercedes Bertrán Méndez ocho sobresalientes; Aurelia García Sanchez, siete ídem; María Concepción Alos Pérez, seis ídem; Carmen Guinca Vidar, seis ídem; Juana Sanz García, seis ídem.

Segundo año.—Srtas. Mercedes Quiñones Balbás, nueve sobresalientes; Socorro Fernández Muñoz, nueve ídem; Angeles Fernández Nobalbos, nueve ídem; Angeles Bravo Arias, siete ídem; Isabel Domingo Domingo, siete ídem.

Tercer año.—Srtas. María Carmen Gutiérrez Martín, siete sobresalientes; María Araceli Bosch, siete ídem; Bravo Arias Dolores, siete ídem; Carmen Hidalgo Rodríguez, seis ídem; Elvira Covisa Ramírez, seis ídem; Laudencia Gómez, seis ídem; Juana Estades Rodríguez, seis ídem; Carmen Dufain Rodríguez, ocho ídem; Pilar Cobos Pérez, siete ídem; Isabel Buzón Pelona, seis ídem.

Reválida por el plan moderno en Junio.—Srtas. Pilar Pérez Frade, Luisa Baños Wenfahrt, Julia Bermejo Vallés, Matilde Maulson Nopera, Raimunda Sobrino Alvarez, Joaquina Galvés Armengol, María Rosario Vegas Ruiz, Candida Carrasco Alejandro, Carmen Martín Sánchez, Faustina Negrete Matas.

Plan antiguo.—Reválida superior.—Señoritas María Luisa Lozano Martínez y Sofía Campos Martínez, sobresalientes; Angeles Rodríguez Herreros, Aurora García Sánchez y María Yagüe Fuentes, aprobadas; María Vailejo Gilarranz y Carmen Gonzalez Lujambía, elemental.

Reválida por el plan moderno en Septiembre.—Srtas. María Concepción Cantero Riestegui, Eugenia Bedía Díez, Margarita Gómez Giménez, Benita Alameda Collado, Felipa Brieva Latorre, Leocadia Redondo Gallego, María del Carmen Corral Alienza, Isabel Fernández Pascual, Ascensión de Marcos Ruiz, Francisca Sotés Potenciano, María de la Paz Cantón Salazar, Zaida Lacea Fontecha y María de los Dolores del Río Muñoz.

A todas nuestra enhorabuena.

* * *

Según la *Gaceta* del 15, se han incoado los siguientes pleitos contencioso administrativos contra disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

N.º 541.—El Colegio de Farmacéuticos de Barcelona y D. Juan B. Morató y otros, contra la Real orden de 20 de Diciembre de 1915 sobre auto-

rización al súbdito alemán D. Wolfran Greisbach, para ejercer la profesión de Farmacéutico por plazo de seis años.

542.—D.^a Lucía Tullet de Montano (Gerona), contra Real orden de 22 de Enero de 1916, que desestima reclamaciones formuladas contra el escalafón de antigüedad de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras.

543 y siguientes.—D.^a María del Amparo Irusate, D.^a Magdalena Sabaté, D.^a Juana Fernández, D.^a María del Diestro, D.^a Josefa Coletto, D.^a Andrea Izquierdo, D.^a Juana Vallet, D.^a Jacoba Ríosalido, D.^a Mercedes de Pricole, D.^a Carmen García, D.^a Pilar Martínez, D.^a Concepción de los Mazos, D.^a Antonia C. Mazarío, D.^a Rosa Roig, D.^a Carmen Cascante, D.^a Elvira de Laburu, D.^a María C. Fernández y D.^a Ernestina Otero y otras contra la misma Real orden.

562.—D. Ludivino Corbo y González (Madrid), contra el Real decreto de 24 de Marzo y Real orden de 13 de Abril de 1916, que dejan sin efecto su nombramiento para Maestro del Grupo Escolar «Príncipe de Asturias».

573.—D.^a María de la Concepción Alfaya López, contra la Real orden de 10 de Marzo de 1916, sobre provisión en propiedad de una plaza de Profesora numeraria de Historia en la Normal de Maestras de Madrid.

576.—D.^a Trinidad Sánchez Tamargo (Oviedo), contra la Real orden de 26 de Abril de 1916, sobre permuta con D.^a Estaurófilia Fernández.

581.—D. Francisco Almenar Suay, contra la Real orden de 1.^o de Mayo de 1916, sobre provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de Alicante.

597.—D.^a Matilde Marqués y D.^a Irene Oya (Toruel y Granada), contra la Real orden (*Boletín Oficial* de 28 de Marzo de 1916) sobre derecho a determinadas plazas del Magisterio.

601.—D.^a Mercedes Pol García, vecina de Bohoyo (Ávila), contra la Real orden indicada de 28 3 1916.

602.—D.^a Amelia del Pozo y Escobedo, Profesora de la Normal de Oviedo, contra la Real or-

den de 1.^o de Abril de 1916, sobre nombramiento de D.^a Micaela Díaz Rabaneda para Profesora numeraria de Historia de la Normal de Madrid.

604.—D. Pedro Fernández González, contra las Reales órdenes de 22 de Abril de 1916 y *Gaceta* de 13 del mismo mes, sobre exclusión de las oposiciones para la cátedra de Alemán de la Escuela de Comercio de Alicante y agregadas.

611 y otros.—El mismo y D. José Aibaiza contra la citada disposición y otra confirmatoria.

619.—D. Lino Bascuñana, Maestro de Villar de Olalla (Cuenca), contra la Real orden de 22 de Enero de 1916, sobre incompatibilidad y traslado.

624.—D. Francisco Estartus y su esposa doña Teresa Gascons, contra resolución de 18 de Abril de 1916, sobre expedición de nuevo título administrativo con el mayor sueldo y emolumentos que les corresponden como Maestros Directores de las Escuelas graduadas de Bañolas.

627.—D. Juan Prat y Mae, contra Real decreto de 19 de Mayo de 1916, sobre jubilación de la cátedra de Agricultura del Instituto general y técnico de Castellón.

632.—D.^a María Dorregaray y otros (Madrid), contra la Real orden de 21 de Abril de 1916, sobre abono de cantidades debidas por la Administración pública a los herederos de D. José Gil Dorregaray.

657.—D. Alfredo González y D. Julio Saldaña, Maestros de Salcedo (Lugo) y Navadriz (Vizcaya), contra la Real orden de 29 de Abril de 1916, sobre corrida de escalas en el Magisterio, por la que se les posterga.

675.—D. Valentín Utecia y Urquiaga (Madrid), contra la Real orden de 11 de Abril de 1916, sobre nombramiento de Maestro Director del grupo escolar Cervantes a favor de D. Angel Llorca.

676.—D. Pedro García Marín (Madrid), contra la misma Real orden.

689.—D. Francisco de Casan y Teruz, contra la Real orden expedida, de 26 de Mayo de 1916, sobre permuta entre los Catedráticos de Derecho civil de las Universidades de Sevilla y Oviedo, D. Antonio Torrens y D. Antonio Mejías.

691.—D. Francisco Gómez Molina (Alicante), contra la Real orden de 15 de Mayo de 1916, que le negó derecho a la Escuela Nacional que tenía solicitada y a concursar otras.

707.—D. José Arbaiza, Catedrático de Santiago de Compostela, contra la Real orden de 8 de Julio de 1916, sobre aprobación de la propuesta del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Industrias mecánicas en la Escuela del Hogar a favor de D. Amadeo Pontes.

710.—D. Alejandro de Colomina, contra la Real orden de 21 de Junio de 1916, sobre nombramiento de D. José López de Zuazo para Catedrático numerario de Fisiología e Higiene e Historia Natural del Instituto general y técnico de Zaragoza.

716.—D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez Inspector de Primera enseñanza de Orense, contra las Reales órdenes de 26 de Junio y 3 de Agosto de 1916, sobre su traslado a Huesca y nulidad de ampliación del plazo posesorio.

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha publicado la convocatoria de varios concursos para adjudicación de premios.

Estos certámenes son en resumen:

Concurso ordinario de la Academia para 1917, abierto hasta el 30 de Septiembre del mismo año, sobre el tema:

«*Estudio histórico-crítico de las doctrinas de un filósofo español*»

Premios: 2.500 pesetas en metálico, Medalla de plata, Diploma y 200 ejemplares impresos del trabajo premiado.

Vigésimo concurso especial, para premiar monografías sobre *Derecho consuetudinario y Economía popular*, para igual fecha que el precedente y análogos premios.

Concurso instituido por el señor Conde de Toreánaz, abierto hasta el día 30 de Septiembre de 1919, sobre el tema:

«*El Pan-americano y el porvenir de la América española*».

Premios: 2.500 pesetas en metálico, Diploma y la impresión de la Memoria.

Concurso instituido por el señor Marqués de la Vega de Armijo, abierto hasta el 30 de Septiembre de 1919, sobre el tema:

«*La función del Juez en la elaboración del Derecho positivo*».

Premios: 3.000 pesetas en metálico, Diploma y la impresión de la Memoria.

La Academia ha publicado un folleto que contiene las condiciones detalladas de todos los concursos y facilitará ejemplares gratuitamente a quien los pida de palabra o por escrito en sus oficinas, Plaza de la Villa, núm. 2. La correspondencia debe dirigirse, con estas señas, al Secretario de la Academia.

Se han recibido en esta Redacción las publicaciones siguientes:

La Regeneración, periódico gráfico-político-pedagógico, que ha comenzado a publicarse en esta corte, y a quien nosotros deseamos mucha ventura para llegar pronto a cumplir su aspiración de ser *diario* consagrado a intereses culturales.

Trae un programa valiente y defendido hace tiempo por nosotros en muchos puntos: otros hay nuevos y bien orientados; no falta por fin alguno inaceptable para nosotros y, según creemos honradamente, para el país. Lo demostraremos si se quiere.

De todos modos en general es bueno y digno de no ser acogido con frialdad.

Prosodia i Ortografía. Octava edición, notablemente reformada de la obra de D. Primitivo Sanmartí, publicada por los Sucesores de Blas Camí, Unión, 29, Barcelona.

Contiene muchas curiosidades ortológicas y reglas para hablar y escribir con toda corrección.

Pro Patria. Nuevo semanario de Artes, Ciencias y Literatura, Pedagogía, Cultura física, Instrucción pública, etc., etc., que se publicará todos los sábados en esta corte.

Lo deseamos muchas prosperidades.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada, 2.